

En suma, de este sintético repaso a las características físico-naturales y socioeconómicas de ambos parques naturales, creemos que puede extraerse una idea bastante aproximada de las causas de su elección como territorio protegido. Recordemos que en lo referente al medio natural el profesor González Bernaldez³² señalaba, entre los criterios para fijar el mérito de los espacios a proteger, “la diversidad” de especies y su “rareza”, “endemicidad” y “amenaza”, la “representatividad de ecosistemas”, etc. Indicadores que, en opinión de sus promotores, y en la nuestra propia, pueden convenir a los espacios descritos. Y en lo concerniente a las características socioeconómicas del territorio a proteger, algunos especialistas³³ las han sintetizado en un pequeño grupo que, igualmente, comparten los parques de la Sierra Morena cordobesa:

1ª Despoblación creciente.

2ª Actividad económica centrada en el sector primario.

3ª Ausencia de iniciativa y formación empresarial.

4ª Deficiente red viaria.

5ª Riesgos de implantación de iniciativas asociadas a la economía del ocio de origen urbano.

5.2. POTENCIALIDADES DE LOS PARQUES NATURALES PARA EL OCIO

En nuestra opinión, el uso recreativo de un espacio natural protegido depende, a grandes rasgos, de cuatro factores básicos:

a) La existencia de una demanda de ocio tradicional.

b) La permanencia de unos atractivos naturales destacados que motiven al visitante.

³² González Bernaldez, F.: “Relación entre espacios naturales protegidos y protegibles. Los términos de una polémica”. En: *Supervivencia de Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 45-52.

³³ Vega González, G.: “Efectos territoriales, sociales e institucionales de los espacios naturales protegidos”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 276; Colón Díaz, M.: “Promoción y control de la actividad económica en los espacios naturales. El desarrollo regional y la protección de espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 555.

c) La disponibilidad de suelo público e instalaciones donde poder desarrollar la actividad recreativa.

d) La capacidad de carga recreativa que pueda soportar en función de sus condicionantes ecológicos, debiendo aparecer reflejada en los documentos rectores y planificadores de cada espacio³⁴.

5.2.1. La demanda recreativa tradicional

En los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa, aunque ha existido una afluencia de visitantes que puede considerarse tradicional, lo cierto es que -en relación con otros parques andaluces como Cazorla, Sierra Nevada, Grazalema, etc.- ésta ha sido poco numerosa y difícilmente cuantificable. De una parte, en el capítulo dedicado a los espacios cinegéticos señalábamos la presencia a lo largo de todo el siglo de asistentes a la Sierra de Hornachuelos con el afán de practicar la caza durante unos días, y lo mismo ocurrió -aunque más tardíamente- con la sierra de Cardeña y Montoro. Se trataba de una opción recreativa selecta, poco numerosa y de carácter eminentemente privado³⁵.

También a lo largo de las tres últimas décadas se han fraguado una serie de movimientos de visitantes que se dirigen a estos espacios naturales buscando el contacto con la propia naturaleza, y las posibilidades recreativas que sus cursos y masas de agua ofrecen (baño, pesca, navegación, etc.). Se trata, pues, de una demanda muy concentrada en los meses estivales y que, como veremos en posteriores epígrafes, ha adquirido cierta importancia numérica en los últimos años.

³⁴ Burton, R.C.J.: *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, 1975, 208 pp.; Ascanio, A.: "La evaluación de los recursos recreativos". *Boletín de Estudios Turísticos*, nº 2, 1.979, pp. 57-61.

³⁵ Chapman y Buck describen sus experiencias monteras a principios de siglo en Hornachuelos. Véase: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes (Junta de Andalucía)-Patronato del Parque Nacional de Doñana, (Estudio introductorio de Antonio López Ontiveros), 1989, pp. 172 y ss.

Sin embargo, ésta, pese a reconocerse, no ha sido evaluada con precisión hasta el momento por ningún organismo administrativo, ni aparece recogida en informe técnico o estudio científico alguno.

5.2.2. La permanencia de atractivos naturales

En lo que respecta a las condiciones naturales, ambos parques disponen de excelentes atractivos faunísticos, botánicos y paisajísticos que, hoy, tras su declaración como espacios naturales protegidos, suponen el motivo básico de afluencia de visitantes a los mismos³⁶. Tengamos en cuenta que estos espacios figuran entre los más ignotos de Sierra Morena, y en su condición de tales conservan amplias zonas prácticamente vírgenes, que son las que el buscador de ocio en la naturaleza aprecia verdaderamente. No insistiremos más en las excelencias de su medio natural, ya puestas de manifiesto en páginas anteriores; pero, como se verá a continuación, este es el factor explicativo de la demanda creciente de visitantes hacia los mismos, ya que prácticamente no existen adecuaciones u otros alicientes que hayan podido motivar a aquéllos en su viaje recreacional.

5.2.3. La disponibilidad de suelo e instalaciones públicas

5.2.3.1. La propiedad de la tierra

El cuadro nº 120 refleja la distribución de la propiedad en cada uno de los parques naturales, quedando de manifiesto que el terreno público existente es insuficiente. En la Sierra de Hornachuelos se reduce a 1.204'6 hectáreas (1'8% de la extensión del parque) y en Cardeña-Montoro a 527'6 hectáreas (1'3% del parque).

³⁶ En relación con la preferencia que el usuario recreativo manifiesta sobre este tipo de espacios véase: Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español)". *Estudios Turísticos*, nº 82, 1.984, pp. 3 a 14.

CUADRO 120

**DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN
LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA
CORDOBESA (1990).**

| Parque natural | Propiedad privada | | Propiedad pública | | Total | |
|-----------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|------------|----------------|------------|
| | Has. | % | Has. | % | Has. | % |
| Sierra de Hornachuelos | 65.961'4 | 98'2 | 1.204'6 | 1'8 | 67.202 | 100 |
| Sierra de Cárdena y Montoro | 40.684'4 | 98'7 | 527'6 | 1'3 | 41.212 | 100 |
| TOTAL | 106.645'8 | 98'4 | 1.732'2 | 1'6 | 108.414 | 100 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

Es innecesario argumentar que esta merma de propiedad pública supone un obstáculo de partida para el desarrollo de cualquier actuación recreativa de carácter colectivo³⁷. Sin embargo, no debe olvidarse que el usuario cuenta “afortunadamente” con la franja de dominio público de ríos y embalses, así como podrá disponer de la superficie de las vías pecuarias que recorren ambos parques, y que en su mayor parte no se encuentran aún debidamente legalizadas para uso público³⁸.

En otro orden de cosas no puede quedar al margen la propiedad privada, ya que, de forma mayoritaria, está enfocada hacia la recreación rural, puesto que los cotos de caza allí existentes reciben anualmente varios miles de visitantes. Sin embargo, se trata de un ocio privado y mercantilizado, reservado a un estrato social concreto.

³⁷ Ni que decir tiene que en parques naturales con suficiente propiedad pública la dinámica recreativa es sustancialmente diferente, así como las posibilidades de planificación y de uso. Prueba de ello la tenemos, por ejemplo, en el Parque Natural de Sierra Espuña. Véase el trabajo de Guzmán Arias, C. y Marcos Cerezo, M.D.: “El parque natural de Sierra Espuña (Murcia): Sus recursos naturales y espacios de ocio”. En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1.983, pp. 181-188.

³⁸ Véase sobre el particular el capítulo segundo de este trabajo.

5.2.3.2. *Las instalaciones de uso público*

A la escasez de terreno público hay que unir una carencia aguda de infraestructuras adecuadas para satisfacer la demanda recreativa existente³⁹. En el parque natural de la Sierra de Hornachuelos no existe ninguna instalación de uso público en funcionamiento, sin embargo hay varios proyectos ejecutándose o redactándose que vendrán a paliar esta trágica situación. De una parte el Centro de Recepción, Información e Interpretación se encuentra prácticamente finalizado, con emplazamiento en la carretera de Hornachuelos a San Calixto, en el kilómetro 1'5. Contará con una zona de acogida de visitantes -lugar desde donde se internarán a los diferentes sectores visitables del parque- y un conjunto de sendas recreativas cercanas aprovechando las vías pecuarias existentes que han sido deslindadas al efecto⁴⁰.

Asimismo en las fincas estatales "Pedrejón Alto" y "Pilar del Alta" se han construido varios observatorios para la realización de estudios científicos y como apoyo a las actividades de educación ambiental. Por último, en alguno de los puntos de mayor frecuentación de visitantes se han instalado contenedores de residuos al objeto de que el impacto ambiental sea menor.

La situación del parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro es de mayor carencia, pues el Centro de Recepción se encuentra aún en proyecto y no existe ninguna instalación de uso público⁴¹, con lo cual la única válvula de escape para

³⁹ En este contexto resulta difícilmente comprensible la directriz vertida en 1988 en una publicación realizada por la Agencia de Medio Ambiente, donde se decía: *Uno de los objetivos genéricos del parque natural es la estimulación del contacto del hombre con el medio a través del uso recreativo (y para ello) es prioritaria la adecuación o creación de las infraestructuras de uso público imprescindibles, tales como áreas recreativas, campings, (...)*. En: Agencia de Medio Ambiente: *Reservas de la Biosfera en Andalucía*. Sevilla, A.M.A., 1988, p. 26

⁴⁰ Memoria Anual del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990). Agencia de Medio Ambiente. Documento no publicado.

⁴¹ Hace ya casi veinte años que González Hernández advertía sobre lo absurdo de provocar sucesivamente situaciones como ésta: *Tampoco tiene sentido ampliar el sistema de parques si en los existentes no se facilitan al visitante unos servicios mínimos, y, lo que es fundamental, una interpretación adecuada que permita conocer al parque y estimarlo (...)*. González Hernández, J.M.: "Panorámica actual de los parques nacionales". *Boletín de la Estación Central de Ecología*, vol. 3, nº 6, 1.974, p. 9.

los usuarios de este espacio son las tan socorridas zonas de dominio público hidráulico y las vías pecuarias, amén de las posibilidades que ofrece el sector privado con los extensos cotos de caza.

5.2.4. Capacidad de carga para el recreo

Debe considerarse finalmente la capacidad de carga recreativa que estos espacios naturales protegidos pueden y deben soportar. En este sentido Castro sostiene -siguiendo a Heberlein (1977)- que en espacios naturales la capacidad de carga viene definida desde cuatro perspectivas: física, ecológica, social y de servicios, que habrán de ser evaluadas conjuntamente para obtener una imagen precisa de la capacidad de un espacio concreto⁴².

El instrumento director de las actividades que en el parque se realizan es el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) cuya redacción se concluyó el año 1991⁴³. En su contenido los planes rectores regulan el uso público del espacio a diferentes escalas:

1ª Zonificando el territorio en áreas de manejo intensivo, manejo extensivo y reserva, quedando las actividades de ocio circunscritas a las dos primeras.

2ª Recogiendo la necesidad de elaboración de un “plan de uso público”, que regule y programe la realización de actividades inherentes al cumplimiento de una de las finalidades básicas del parque, a saber: la realización de las funciones culturales, educativas y recreativas que en base a sus complejos socio-territoriales puedan organizarse y potenciarse.

Por contra, en ninguno de los apartados de los P.R.U.G. de la Sierra de Hornachuelos y de la Sierra de Cardeña y Montoro aparece evaluada la capacidad recreativa de estos

⁴² Castro, R. de: “Los espacios naturales y el hombre”. En: Varios autores: *La conservación del entorno* (Programas de Intervención en Psicología ambiental). Sevilla, A.M.A., 1.990, p. 105.

⁴³ En el momento de redactar este trabajo los planes rectores de los parques naturales cordobeses se encuentran pendientes de aprobación, por las diferentes instancias competentes.

espacios, limitándose a insistir en que el recreo es finalidad básica del programa de parques naturales. Ello supone, cuando menos, una situación paradójica, pues se evaluarán a posteriori -si es que llegan a evaluarse- las posibilidades recreativas de estos espacios⁴⁴. Y lo curioso es que en España contamos con buenos precedentes que pueden facilitar la tarea ineludible de disponer, al menos, de información sobre las características de los visitantes que frecuentan estas áreas. Así, entre otros, los redactores del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares⁴⁵ consideraron prioritario conocer y valorar aquella información antes de redactar el citado plan. En consecuencia la pregunta es obligada: ¿por qué no se ha hecho lo mismo con los parques cordobeses?

Esta carencia es verdaderamente preocupante y sus efectos ya se han dejado sentir en otros parques naturales andaluces (Cazorla, Segura y Las Villas, por ejemplo) y, como veremos a continuación, los cordobeses presentan ya sólidos indicios de impactos ambientales muy negativos provocados por el uso público no regulado. En general la actuación de la Comunidad Autónoma Andaluza en este sentido es incomprensible; de una parte, se propagan las campañas de acercamiento a los diferentes parques naturales (prensa, radio, televisión...) ⁴⁶ y, cuando el visitante accede a muchos de ellos, se encuentra con que carecen de la más mínima infraestructura

⁴⁴ Esta evaluación tampoco aparece en los estudios previos realizados por las empresas INYPSA y CLAVE S.L., para la redacción de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes de Desarrollo Integral.

⁴⁵ Zamora, F. y Nicolás, J.M.: "Motivaciones y perfil medio de los visitantes del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares". En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 152-156.

⁴⁶ En nuestra opinión esta situación es evidente incluso en el seno de la propia Administración autónoma. Así, desde la Dirección General de Turismo se propagan campañas de promoción de los parques naturales andaluces, cuando en realidad éstos no se encuentran acondicionados para recibir una afluencia de público superior a la que han conocido tradicionalmente. Así lo demuestran publicaciones divulgativas muy recientes como la *Guía de los Parques Naturales Andaluces* editada por la Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Cultura y Medio Ambiente) y la Dirección General de Turismo (Consejería de Economía y Hacienda), en 1992.

de acogida. Incluso se plantea la paradójica situación de padecer verdaderas dificultades para transitar por el espacio protegido, puesto que la propiedad privada -y cercada- es absolutamente mayoritaria en muchos casos.

De cara a la explicación de esta crítica situación no caben disculpas o alegaciones de tipo técnico o administrativo, ya que desde la década de los sesenta se viene insistiendo sobre este tema, incluso desde la propia Administración. Sirva de ejemplo lo escrito por un subdirector general del Ministerio de Agricultura de aquellos años:

*El inventario tanto de los parques como de las áreas con posibilidades turísticas llevará al conocimiento de las limitaciones que deben establecerse para la conservación de la naturaleza: el número de turistas no puede ser ilimitado sin que la vegetación y fauna silvestre, primero, y el suelo, después, conozcan los fenómenos de deterioro, de difícil corrección si se ha llegado a una degradación avanzada en el proceso. En este aspecto deben estudiarse para cada punto el número de coches, personas, etc, que es razonable admitir, llegando a soluciones que permitan un control del problema. En muchos casos es necesario sacrificar la comodidad de los visitantes a la mejor conservación de los recursos naturales allí existentes (...)*⁴⁷.

5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA FUNCIÓN RECREATIVA ACTUAL (1990)

A pesar de la escasez de espacio e infraestructura públicos en ambos parques, lo cierto es que un número considerable de usuarios se acercan a ellos sin importarles dichas carencias. Normalmente éstos hacen uso de los terrenos comprendidos en el dominio público hidráulico⁴⁸, así como de algunas vías pecuarias deslindadas; en realidad nuevamente

⁴⁷ Oteyza, Luis G. de: "Agricultura y turismo". *Ciencia Urbana*, nº 4, 1.969, p. 16

⁴⁸ El dominio público hidráulico se extiende a una franja de 5 metros desde el cauce, en tanto que existe también la denominada zona de policía que comprende cien metros.